

## Guía Práctica:

Cómo utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados con el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional y subnacional - el caso de Brasil

# DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA

9



GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES  
RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA  
A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL

# Derecho a la Alimentación y Economía Solidaria



JUNIO DE 2026

#### **Dados Internacionais de Catalogação na Publicação (CIP)**

G943      Guia práctica: como utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados com el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional y subnacional – el caso de Brasil / Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional. -- Brasília : Presidência da República, 2026.

v.

v. 1. Derecho a la alimentación y a los mercados de alimentos – v. 2. Derecho humano a la alimentación adecuada y la agroecología: soberanía alimentaria, sustentabilidad y justicia socioambiental – v. 3. Derecho humano a la alimentación adecuada y políticas de protección al consumidor – v. 4. Derecho a la alimentación y a la participación social em la toma de decisiones políticas – v. 5. Alimentación y protección social – v. 6. Derecho humano a la alimentación y derechos de los pueblos indígenas – v. 7. Derecho a la alimentación adecuada y políticas para los pequeños productores de alimentos – v. 8. Derecho humano a la alimentación y al agua, pescadores y océanos – v. 9. Derecho a la alimentación y economía solidaria – v. 10. Derecho a la alimentación e igualdad de género – v. 11. Derecho humano a la alimentación adecuada y a la posesión de la tierra – v. 12. Derecho humano a la alimentación y a la alimentación escolar.

ISBN 978-65-86360-30-1

1. Direitos humanos. 2. Segurança alimentar. 3. Alimentação. 4. Participação social. I. Brasil. Presidência da República. Conselho Nacional de Segurança Alimentar e Nutricional

CDU 342.7:612.39(81)



PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

**GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES  
RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA  
A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL**

**Apoyo Institucional**

El Diálogo Agropolítico Brasil-Alemania (APD, por sus siglas en alemán) proporcionó apoyo para la traducción al español y la diagramación.

**Coordinación del diseño editorial y de la traducción al español**

Diálogo Agropolítico Brasil – Alemania: Gleice Mere, Alexander Borges Rose y Carlos Alberto dos Santos

Traducción al español: Punto y Coma Traducción – Jorge Davidson

Diseño editorial: Scriptorium Design Editorial – Kenia de Aguiar Ribeiro y Beatriz Gomes

Ilustración de las portadas: Beatriz Gomes

 [seconsea@presidencia.gov.br](mailto:seconsea@presidencia.gov.br)

 [www.gov.br/secretariageral/pt-br/consea](http://www.gov.br/secretariageral/pt-br/consea)



## SUMARIO

---

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.....	11
EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL.....	15
PRINCIPALES RETOS.....	17
PARTICIPACIÓN SOCIAL .....	18
RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD.....	21
PODER CORPORATIVO.....	22
FINANCIAMIENTO .....	23

# ÍNDICE

---

PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:

**Guía Práctica: Cómo utilizar instrumentos normativos internacionales relacionados con el derecho humano a la alimentación adecuada a nivel nacional y subnacional - el caso de Brasil**

**1. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LOS MERCADOS DE ALIMENTOS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO.
- FINANCIAMIENTO

**2. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

**3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

**4. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **5. ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **6. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- DESAFÍOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- FINANCIAMIENTO

## **7. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **8. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA, PESCADORES Y OCÉANOS**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **9. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## **10. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- PRINCIPALES RETOS
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- FINANCIAMIENTO

## **11. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA POSESIÓN DE LA TIERRA**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL
- RETOS CLAVE
- PODER CORPORATIVO
- RESPONSABILIDAD Y APLICABILIDAD
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- FINANCIAMIENTO

## **12. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

- INSTRUMENTOS INTERNACIONALES
- EJEMPLOS DE APLICACIÓN A NIVEL NACIONAL
- PRINCIPALES RETOS
- PARTICIPACIÓN SOCIAL
- RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD
- PODER CORPORATIVO
- FINANCIAMIENTO

## PRESENTACIÓN

---

### **BRASIL FRENTE A FRENTE CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA**

El Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) está en el centro de las disputas contemporáneas sobre equidad, justicia, soberanía y democracia. No se trata solo de proveer el acceso a alimentos y/o comidas, sino de garantizar, entre otros, que la tierra y el territorio, el agua, la salud, la cultura alimentaria y el abastecimiento sean dimensiones indisociables de un derecho fundamental que sostiene la ciudadanía y debe ser garantizado por políticas públicas.

Brasil, en 2010, inscribió este derecho en el texto constitucional y ha venido construyendo políticas públicas pioneras de seguridad alimentaria y nutricional. Se trata de una conquista colectiva, resultado de décadas de movilización social, producción académica, construcción institucional y compromisos internacionales asumidos por el Estado brasileño. Esta acumulación se expresa en un conjunto de instrumentos legales, tratados, resoluciones y pactos que reconocieron el DHAA como una directriz jurídica, política y ética.

Hoy, este marco normativo no es solo una referencia para el país: se ha convertido en un ejemplo concreto, capaz de inspirar a gobiernos, instituciones y sociedad civil. En un contexto global de inestabilidad geopolítica, crisis ambientales y profundas desigualdades, la efectivización del derecho a la alimentación no puede ser tratada como una mera elección administrativa. Es deber constitucional e imperativo moral.

El hambre, la deforestación, la inseguridad hídrica y el modelo agroalimentario excluyente y enfermizo son expresiones de un mismo sistema que sigue violando derechos y destruyendo vidas.

Brasil tiene la responsabilidad de mantener y profundizar sus marcos normativos. Esto implica avanzar en políticas públicas, profundizar la democracia participativa, proteger a los pueblos y comunidades tradicionales, asegurar la agroecología como horizonte posible y enfrentar intereses que pretenden reducir el alimento a mercancía y a soluciones superficiales.

El conjunto existente de instrumentos normativos internacionales relacionados con el DHAA ha sido fundamental para orientar las políticas públicas brasileñas sobre cómo utilizar enfoques basados en derechos humanos en los niveles nacional y subnacional. Esta guía presenta una visión general de cómo las políticas públicas de gran relevancia para la concreción del DHAA en Brasil se conectan con los instrumentos internacionales adoptados por la ONU y por órganos regionales como parte del marco normativo avanzado sobre el DHAA, cómo estos instrumentos pueden ser utilizados para políticas eficaces de combate al hambre y a la mala alimentación, para la garantía de una alimentación saludable y cómo se relacionan con áreas clave como participación social, responsabilización, poder corporativo y finanzas.

Sistematizar los instrumentos fundamentales que sostienen el DHAA internacional y nacionalmente, relacionarlos con políticas públicas en acción e identificar desafíos no es un ejercicio burocrático. Es un acto político. Es sostener que los derechos no pueden ser suprimidos, reducidos o negociados. Es la reafirmación de pertenencia a una historia que avanza cuando el Estado asume su papel y cuando la sociedad civil participa, exige, propone y transforma.

El DHAA es más que una previsión constitucional: es la expresión de un pacto social. Un pacto que no admite retrocesos y que exige vigilancia, compromiso y valentía para enfrentar el presente con horizonte de futuro.

**Consea Brasil**

## **DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA**

### **INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

El Derecho Humano a una Alimentación Adecuada (DHAA) ha ocupado un espacio relevante en los debates internacionales desde la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC/1966) y las Directrices Voluntarias para la realización progresiva del DHAA (2004). Estos instrumentos establecen que los Estados tienen la obligación de respetar, proteger y proporcionar un acceso regular, permanente y digno a alimentos seguros, nutritivos y culturalmente apropiados. Sin embargo, la realización de este derecho va más allá de la dimensión estrictamente normativa y requiere la consolidación de sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos y socialmente justos. Es en esta confluencia donde la Economía Solidaria se posiciona como un vector estratégico, ya que garantizar el derecho a la alimentación no se restringe al suministro de alimentos, sino que implica construir modelos productivos basados en la cooperación, la equidad y la sostenibilidad, capaces de enfrentar las desigualdades

estructurales y consolidar la soberanía alimentaria de los pueblos.

En la época contemporánea, la Economía Solidaria surge como una estrategia complementaria y transformadora, en contraposición a la lógica tradicional del mercado. Basado en los principios de autogestión, cooperación, solidaridad y justicia social, promueve formas alternativas de producción, comercialización, consumo y finanzas, priorizando la vida colectiva y el bienestar por encima de la búsqueda exclusiva de ganancias. Su importancia y visibilidad han crecido como instrumento para la realización del derecho a la alimentación, especialmente en comunidades vulnerables, territorios rurales y periferias urbanas, donde las dinámicas de exclusión y violación del DHAA son más evidentes.

**Resoluciones sobre Promoción de la Economía Social y Solidaria para el Desarrollo Sostenible (A/77/L.60<sup>1</sup> y A/RES/77/281<sup>2</sup>) de la Asamblea General de la ONU (2023):**

Primera resolución dedicada al tema, el texto consolida la legitimidad global de la Economía Social Solidaria (ESS), reconociéndola como un modelo económico basado en la cooperación voluntaria, la gobernanza participativa y la prioridad del interés social sobre el capital. El documento destaca la contribución de la ESS a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente en la promoción del trabajo digno, la reducción de las desigualdades y el fortalecimiento de la justicia social. El documento alienta a los Estados Miembros a desarrollar marcos legales, políticas nacionales y sistemas de apoyo que fortalezcan la ESS, incluidos los incentivos fiscales, la contratación pública preferencial, el acceso a la financiación, la producción de estadísticas oficiales y la integración del tema en la educación y la investigación. También enfatiza valores como la igualdad, la transparencia, la interdependencia y la responsabilidad social.

**Informe “Perspectivas sociales y laborales en el mundo: Tendencias 2021” de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2021)<sup>3</sup>:** Destacó la relevancia de la economía social y solidaria (ESS) en el contexto de la recuperación posterior a la pandemia, aunque sus documentos no tienen a la ESS como foco exclusivo. El informe destacó el profundo déficit

---

1 Resolución A/77/L.60 (ONU, 2023). Disponible en: <https://undocs.org/Home/Mobile?FinalSymbol=A%2F77%2FL.60&Language=E&DeviceType=Desktop&LangRequested=False>

2 Resolución de la ONU A/RES/77/281/2023. Disponible en: [https://unsse.org/wp-content/uploads/2023/05/A\\_RES\\_77\\_281-EN.pdf](https://unsse.org/wp-content/uploads/2023/05/A_RES_77_281-EN.pdf)

3 Informe de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) 2021. Disponible en: <https://www.ilo.org/pt-pt/resource/news/novo-relatorio-da-oit-sobre-perspetivas-de-emprego-no-mundo>

de empleo causado por la crisis sanitaria y abogó por una estrategia de recuperación basada en políticas centradas en las personas que fortalezcan la creación de empleos dignos, la protección de los ingresos e instituciones sólidas que reconozcan a la ESS como uno de los caminos hacia una reconstrucción más inclusiva. En el mismo período, el Informe Mundial sobre Protección Social<sup>4</sup> 2020-2022 reafirmó la importancia de contar con sistemas de protección social sólidos, un área en la que las iniciativas de ESS contribuyen a ampliar las redes de seguridad económicas y comunitarias. Además, la Resolución de la OIT sobre el trabajo digno y la economía del cuidado destacó la interdependencia entre el cuidado, la equidad y la justicia social, haciendo hincapié en que las cooperativas y las organizaciones solidarias son esenciales para ampliar el acceso a la atención de calidad y promover condiciones de trabajo justas. En ese conjunto, la OIT reconoce a la ESS como un instrumento estratégico para generar empleo, reducir las desigualdades, fortalecer la cohesión social y apoyar las transformaciones estructurales hacia un modelo de desarrollo más justo y sostenible.

**Directrices políticas para la promoción del trabajo decente en el sector agroalimentario<sup>5</sup>.**

El documento proporciona un marco para el desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles y resilientes con atención a las organizaciones de la economía social y solidaria, abordando temas como la libertad de asociación, la negociación colectiva, la salud y seguridad ocupacional, la protección social y la igualdad de género, así como llamando la atención sobre la erradicación del trabajo infantil y forzoso.

**Observación General n.º 24 del Comité de las Naciones Unidas sobre el PIDESC (2017)<sup>6</sup>:**

Aclara las obligaciones de los Estados frente a los impactos de las actividades empresariales en los derechos humanos. Establece que los Estados Partes deben respetar (regular, supervisar y responsabilizar a las empresas por los abusos) y cumplir (adoptar políticas y acciones positivas para garantizar la realización de los derechos). El documento refuerza que la actividad económica debe estar alineada con los estándares internacionales de de-

---

4 ILO, 2020-2022. Disponible en: [https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed\\_protect/%40soc\\_sec/documents/publication/wcms\\_817572.pdf](https://www.ilo.org/sites/default/files/wcmsp5/groups/public/%40ed_protect/%40soc_sec/documents/publication/wcms_817572.pdf)

5 ILO [Policy Guidelines for the Promotion of Decent Work in the Agri-Food Sector](#) (2023)

6 Observación General n.º 24 del Comité de las Naciones Unidas sobre el PIDESC (2017). Disponible en: <https://www.ohchr.org/en/documents/general-comments-and-recommendations/general-comment-no-24-2017-state-obligations-context>

rechos humanos, y le corresponde al Estado prevenir las violaciones, garantizar las reparaciones y asegurar que el desarrollo no produzca injusticias o desigualdades.

**Directrices voluntarias en apoyo de la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional – FAO (2004)**<sup>7</sup>:

Aunque no está explícito en el documento, la directriz 2 que trata sobre las políticas de desarrollo económico prevé medidas para el acceso a una alimentación adecuada como parte de una red de seguridad social, la inversión en actividades productivas y proyectos para mejorar de manera sostenible los medios de vida de la población afectada por la pobreza y el hambre y la promoción de la participación de las personas pobres en la adopción de decisiones sobre política económica, para distribuir los beneficios derivados del aumento de la productividad.

**Declaración de Luxemburgo sobre Economía Social (2015) del Comité Económico y Social Europeo**<sup>8</sup>:

Adoptada por los países europeos, reconoce que la economía social es un modelo que ha resistido la crisis económica mejor que muchos otros, entendiendo su enorme diversidad entre los Estados miembros.

La **Carta de la Economía Solidaria del Foro Social Mundial (2001 y actualizaciones)**<sup>9</sup>:

Define los principios y compromisos de la economía solidaria como alternativa al modelo capitalista, destacando la justicia social, la igualdad de género, el comercio justo y la democracia económica.

**Declaración de Quito sobre Economía Popular y Solidaria (1998)**<sup>10</sup>:

Firmada por Redes y Organizaciones Regionales de América Latina, durante el “Encuentro Latinoamericano sobre Economía Solidaria y Comercio Justo”, reconoce a la economía popular y solidaria como una práctica ancestral y estratégica para el desarrollo con equidad, especialmente

---

7 Directrices voluntarias sobre el Derecho a la Alimentación – FAO (2004). Disponible en: <https://openknowledge.fao.org/items/8316667b-59fa-40a1-98ea-1344daa68247>

8 Declaración de Luxemburgo sobre Economía Social (2000). Disponible en: [https://www.mites.gob.es/Luxembourgdeclaration/ficheros/DeclaracLuxEcoSocial2015\\_en.pdf](https://www.mites.gob.es/Luxembourgdeclaration/ficheros/DeclaracLuxEcoSocial2015_en.pdf)

9 Carta de la Economía Solidaria del Foro Social Mundial (2001 y actualizaciones). Disponible en: [https://www.universidadepopular.org/site/media/documentos/Carta\\_de\\_Principios\\_do\\_FSM.pdf](https://www.universidadepopular.org/site/media/documentos/Carta_de_Principios_do_FSM.pdf)

10 Declaración de Quito sobre Economía Popular y Solidaria (1998). Disponible en: <https://www.dhnet.org.br/direitos/dhesc/quito.html>

en América Latina.

**La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015)**<sup>11</sup>: Aunque no mencionan expresamente la economía solidaria, los ODS reconocen las prácticas solidarias como esenciales, especialmente: ODS 1 (Erradicación de la pobreza), ODS 2 (Hambre cero y agricultura sostenible) y ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico). Son la intersección entre el derecho a la alimentación y la economía solidaria que radica en la centralidad de la vida, la dignidad humana y la soberanía popular sobre los sistemas alimentarios. Al valorar el protagonismo de los pueblos, combatir las desigualdades estructurales y garantizar la autonomía productiva, la economía solidaria demuestra ser una forma estratégica de enfrentar el hambre y promover la justicia social y ambiental en el mundo.

## **EJEMPLOS PRÁCTICOS DE APLICACIÓN EN BRASIL**

---

**La Ley n.º 15.068/2024 o la ley Paul Singer es el Marco Institucional de Economía Social y Solidaria en Brasil.** Crea el Sistema Nacional de Economía Solidaria y define la economía solidaria como un conjunto de actividades para organizar la producción y venta de bienes y servicios, la distribución, el consumo y el crédito, observando los principios de la autogestión, el comercio justo y solidario, la cooperación y la solidaridad, la gestión democrática y participativa, la distribución equitativa de la riqueza producida colectivamente, el desarrollo local, regional y territorial integrado y sostenible, el respeto por los ecosistemas, la preservación del medio ambiente y la apreciación de los seres humanos, el trabajo y la cultura.

**Programa Nacional de Incubadoras de Cooperativas Populares – Proninc.** Reglamentado por Decreto n.º 7.357, del 17 de noviembre de 2010, con el objetivo de fortalecer el proceso de incubación de empresas económicas solidarias. A través de la articulación entre universidades públicas, institutos federales, organizaciones sociales y gobiernos locales, el programa tiene como objetivo implementar incubadoras que actúen en la formación y fortalecimiento de las cooperativas populares.

---

<sup>11</sup> Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (2015). Disponible en: <https://brasil.un.org/sites/default/files/2020-09/agenda2030-pt-br.pdf>

**Programa “Acredita” (Cree) - Ley N ° 14.995 del 10 de octubre de 2024** Su objetivo es facilitar la renegociación de deudas y ofrecer crédito a tasas de interés diferenciadas para pequeñas empresas. La iniciativa también incluye el microcrédito dirigido a los inscriptos en el CadÚnico<sup>12</sup>; la posibilidad de renegociar las deudas del Pronampe (Programa Nacional de Apoyo a la Micro y Pequeña Empresa), así como iniciativas de apoyo a las empresas con un enfoque sostenible.

**Registro Nacional de Empresas Económicas Solidarias (CADSOL).** Incluido en la Ley n.º 15.068/2024, que trata de la Política Nacional de Economía Solidaria (PNES). Registro creado para promover el reconocimiento público de los emprendimientos de economía solidaria, con el fin de permitir el acceso a las políticas públicas de economía solidaria y otras políticas públicas dirigidas al mismo público.

**Ordenanza 523/2017/Anvisa.** Creó el **Programa de Inclusión Productiva y Seguridad Sanitaria (PRAISSAN)** con el objetivo de mejorar e incluir en el Sistema Nacional de Vigilancia Sanitaria (SNVS) a agricultores familiares y campesinos, emprendedores de la economía solidaria y otros microemprendedores individuales

**Rede Moinho** – Red de Mujeres Agricultoras en la Región del Semiárido. Opera en el procesamiento y comercialización de alimentos saludables producidos por mujeres agricultoras. Empresa colectiva basada en la cooperación y la autogestión.

**Ferias Agroecológicas y Solidarias.** Son espacios de comercialización directa entre productores y consumidores, cuyos valores se centran en la cooperación, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

**Centrales de Comercialización de la Agricultura Familiar (CECAFES).** Espacio colectivo para el flujo de la producción de los pequeños agricultores, organizado en redes, con autogestión y reparto justo de los beneficios.

---

<sup>12</sup> El CadÚnico es un sistema oficial de identificación, registro y caracterización socioeconómica de familias de bajos ingresos, destinado a subsidiar la planificación, implementación, seguimiento y focalización de las políticas públicas.

## **PRINCIPALES RETOS**

---

**Insuficiencia de financiamiento público e inestabilidad de políticas para implementar** los Programas de promoción de la economía solidaria (Proninc), instituidos por el Decreto Ley (DL) 7.357/2010. Además, el apoyo a las cooperativas populares ha sufrido discontinuidad y recortes presupuestarios.

Agudas desigualdades sociales y económicas: Brasil se enfrenta a niveles alarmantes de desigualdad de ingresos, tierras, raza y género, que afectan directamente a la seguridad alimentaria y nutricional. Las familias en situación de pobreza, los pueblos tradicionales, las mujeres y la población negra se encuentran entre los grupos más afectados por el hambre. La economía solidaria, centrada en la autogestión y el fortalecimiento comunitario, enfrenta dificultades para romper estas desigualdades estructurales sin un apoyo institucional sólido y continuo.

**Fragilidad institucional y desarticulación entre las políticas públicas:** La articulación entre las políticas de seguridad alimentaria, agricultura familiar, asistencia social y economía solidaria a menudo está fragmentada. La insuficiencia de una gobernanza intersectorial fortalecida a nivel estatal y municipal, como el Consea, dificulta la construcción de estrategias integradas y sostenibles para garantizar el derecho a la alimentación.

**Desafíos de la comercialización y la distribución de la producción:** La producción de cooperativas y empresas solidarias, especialmente las vinculadas a la agricultura familiar y la agroecología, enfrenta barreras logísticas y de mercado. La falta de infraestructura, acceso a tecnología y canales de distribución limita la inserción de estos productos en circuitos comerciales e institucionales, como el Programa de Adquisición de Alimentos (PAA) y el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE).

**Resistencia cultural al modelo de autogestión:** La lógica de la economía solidaria, centrada en la cooperación, el cuidado y la autogestión, sigue siendo vista con recelo por los sectores empresariales y los gestores públicos. El modelo dominante del mercado competitivo crea barreras simbólicas y prácticas para la valorización de las formas solidarias de producción y organización social.

**Impactos de la crisis ambiental y climática:** La crisis climática afecta directamente la producción de alimentos y la sostenibilidad de los territorios vulnerables. Sin políticas de adaptación y mitigación dirigidas a las empresas solidarias y los agricultores familiares, se hace aún más difícil garantizar alimentos en calidad y cantidad suficientes para todos.

## PARTICIPACIÓN SOCIAL

---

La participación social es un pilar esencial para garantizar el derecho a la alimentación y para fortalecer la economía solidaria en Brasil. Esta instancia permite el diálogo entre el gobierno, la sociedad civil y los movimientos sociales, promoviendo políticas públicas más inclusivas, democráticas y efectivas.

**Consejo Nacional de Economía Solidaria** (CNES). Colegiado que integra el Sistema Nacional de Economía Solidaria (SINAES) junto con los consejos estatales, municipales y distritales de economía solidaria y la **Conferencia Nacional de Economía Solidaria**. Vinculado a la Secretaría Nacional de Economía Popular y Solidaria del Ministerio de Trabajo y Empleo, y establecido por Decreto n.º 5.811/06 con el objetivo de generar diálogos y buscar consensos en torno a las políticas y acciones de la economía solidaria. Integrado por representantes gubernamentales y representantes de empresas económicas solidarias y otras organizaciones de la sociedad civil.

La IV Conferencia Nacional de Economía Popular y Solidaria (Conaes), que tuvo lugar en agosto de 2025, aprobó propuestas que servirán de base para la elaboración del II Plan Nacional, cuya publicación está prevista para finales de 2025, y que orientará las políticas públicas del sector. Los delegados aprobaron 80 medidas, distribuidas en los cuatro ejes temáticos definidos: (1) producción, comercialización y consumo; (2) financiamiento, crédito y financiamiento solidario; (3) educación, capacitación y asesoramiento técnico; y (4) entorno institucional, legislación, gestión e integración de políticas públicas.

El **CADSOL (Registro Nacional de Emprendimientos Económicos Solidarios)** tiene como uno de sus lineamientos la participación y el control social en el proceso de registro. Por lo tanto, una comisión del propio territorio evalúa el proyecto que se está registrando. Las Comisiones de Registro e Información están compuestas por: un 50% de representantes de empresas económicas solidarias; un 25% de representantes de organismos gubernamentales que

trabajan en la economía solidaria; y un 25% de representantes de organizaciones que apoyan y fomentan la economía solidaria.

**Programa de Formación Paul Singer de Agentes de Economía Popular y Solidaria.**

Este programa es parte de una estrategia para construir e implementar una Política Nacional de Economía Popular y Solidaria. Su objetivo es formar Agentes de Economía Popular y Solidaria (AGEPS) para potenciar la economía popular y solidaria, fortalecer los espacios de participación social y ampliar la capilaridad de la Economía Popular y Solidaria en los territorios. **Consejos de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Consea).** En sus instancias federal, de cada estado y municipal, son espacios institucionales de participación equitativa entre el Estado y la sociedad civil. Desempeñan un papel fundamental en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de seguridad alimentaria, asegurando que las demandas sociales sean escuchadas e incorporadas.

**Foros y Redes de Economía Solidaria.** Los movimientos sociales y los emprendimientos solidarios organizan foros, conferencias y redes regionales y nacionales para articular sus experiencias, fortalecer la organización colectiva y orientar sus reclamos ante los organismos públicos. Estas instancias son fundamentales para la construcción de un campo político y social autónomo y representativo.

**Participación en la elaboración y el monitoreo de políticas públicas.**

La sociedad civil organizada, especialmente grupos relacionados con la agricultura familiar y la economía solidaria, participa activamente en la construcción de programas como el Programa de Adquisición de Alimentos (PAA) y el Programa Nacional de Alimentación Escolar (PNAE). Además, monitorea la implementación de estas políticas, promoviendo el control social y la transparencia.

**Articulación con movimientos sociales y comunidades tradicionales.** Grupos de agricultores familiares, pueblos indígenas, quilombolas, mujeres y jóvenes juegan un papel protagónico en los procesos de organización colectiva. Esta articulación fortalece la autogestión, promueve la producción local y contribuye a la soberanía alimentaria y a la reducción de las desigualdades.

**Audiencias públicas y consultas populares.** Los instrumentos democráticos como las audiencias públicas, las consultas populares y las conferencias permiten la inclusión directa de la población en los procesos de toma de decisiones relacionados con la seguridad alimentaria y la economía solidaria. Estos mecanismos aumentan la transparencia y el control social sobre las acciones gubernamentales.

## RESPONSABILIDAD Y EXIGIBILIDAD

---

Existen instrumentos que pueden apoyar la exigibilidad del derecho a la economía solidaria en Brasil, que se han fortalecido con la reciente aprobación de un marco legal específico. Los principales instrumentos y mecanismos incluyen: **Marco Legal (Ley n.º 15.068/2024)**, que instituyó la **Política Nacional de Economía Solidaria** y creó el **Sistema Nacional de Economía Solidaria (SINAES)**. El establecimiento de un marco legal confiere seguridad jurídica y formaliza los derechos, lo cual es fundamental para la exigibilidad. El SINAES es un mecanismo de gobernanza que busca garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Economía Solidaria, que incluyen: fortalecer y estimular la organización y la participación social y política de los Emprendimientos de Economía Solidaria (EES), así como el asociativismo y el cooperativismo; contribuir a la generación de ingresos, mejorar la calidad de vida y promover la justicia social; promover el acceso al desarrollo,

los medios de producción, los mercados, el conocimiento y las tecnologías sociales; fomentar la creación de redes. La ley también prevé la realización de Jornadas Nacionales de Economía Solidaria, precedidas de etapas de los estados y municipales, que funcionan como espacios de control social y participación popular en la formulación y seguimiento de las políticas públicas. El marco legal facilita la formalización de las empresas económicas solidarias (como las cooperativas y los grupos de agricultura familiar) como empresas con fines económicos sin fines de lucro, lo que les permite acceder a derechos y mecanismos que otras empresas formales ya utilizan, como el acceso al sistema bancario y las compras gubernamentales. Existe, por lo tanto, un conjunto de **mecanismos jurídicos, institucionales y de control social** que, en conjunto, buscan garantizar la implementación efectiva de la Política Nacional de Economía

## PODER CORPORATIVO

---

El poder corporativo, en el contexto del derecho a la alimentación, lo ejercen las grandes empresas del agronegocio, la industria de alimentos ultraprocesados, el sector de semillas y plaguicidas, el comercio minorista y el sistema financiero. Estas corporaciones concentran el control sobre la producción, distribución y comercialización de alimentos, influyendo en las políticas públicas y configurando los hábitos de consumo. Centrados en las ganancias, a menudo imponen prácticas que comprometen la salud, el medio ambiente y la soberanía alimentaria de las poblaciones.

En este sentido, las asociaciones empresariales y los fondos de inversión refuerzan esta lógica interfiriendo directamente en la formulación de leyes y en la gestión de los recursos públicos. Este poder articulado representa un fuerte obstáculo para las iniciativas basadas en la justicia social, como la economía solidaria, que propone modelos alimentarios sostenibles, cooperativos y territorializados centrados en el desarrollo local sostenible.

Enfrentar el poder corporativo requiere la regulación estatal, la movilización social y el fortalecimiento de alternativas que coloquen el derecho a la alimentación por encima de los intereses económicos.

## FINANCIAMIENTO

---

El financiamiento de las políticas de economía solidaria en Brasil proviene, especialmente, de fuentes gubernamentales (programas públicos, compras gubernamentales), finanzas solidarias (cooperativas de crédito, bancos comunitarios) y microcréditos.

Durante la IV Conferencia Nacional de Economía Popular y Solidaria (Conaes), que tuvo lugar en 2025, se aprobó en el eje 4 sobre “Financiamiento, Crédito y Finanzas

Solidarias” la creación del Sistema Nacional de Finanzas Solidarias, el Fondo Nacional para Emprendimientos, una asignación mínima del 0,1% de los presupuestos públicos para el sector y la implementación de líneas de crédito específicas, fondos rotatorios y monedas sociales.

**PUBLICACIÓN DIVIDIDA EN 12 FASCÍCULOS DE LA SERIE:**

**GUÍA PRÁCTICA: CÓMO UTILIZAR INSTRUMENTOS NORMATIVOS INTERNACIONALES  
RELACIONADOS CON EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA  
A NIVEL NACIONAL Y SUBNACIONAL - EL CASO DE BRASIL**

1. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LOS MERCADOS DE ALIMENTOS
2. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y LA AGROECOLOGÍA: SOBERANÍA ALIMENTARIA, SOSTENIBILIDAD Y JUSTICIA SOCIOAMBIENTAL
3. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR
4. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y A LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES POLÍTICAS
5. ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
6. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
7. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y POLÍTICAS PARA LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE ALIMENTOS
8. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y AL AGUA, PESCADORES Y OCÉANOS
9. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y ECONOMÍA SOLIDARIA
10. DERECHO A LA ALIMENTACIÓN E IGUALDAD DE GÉNERO
11. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y A LA POSESIÓN DE LA TIERRA
12. DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR